



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO 110014003056-2018-00341-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada, de conformidad a lo normado por el artículo 287¹ del CGP siendo procedente se Dispone:

PRIMERO: ADICIONAR el auto de pruebas de fecha 29 de junio de 2022 en el sentido de indicar que, a favor de la parte pasiva se decreta la siguiente:

- **Oficios:** Oficiar con destino al Juzgado 4 Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a fin de que remita copia del expediente Monitorio No 11001402271620180039100.

Por Secretaría remítase el oficio a dicha autoridad y la parte interesada preste la colaboración necesaria con el propósito que dicha prueba sea arrimada al expediente en el menor tiempo posible.

En lo demás permanezca incólume la determinación, advirtiendo que la audiencia se llevara a cabo en la fecha programada y se adelantaran las etapas que correspondan en la medida de lo posible.

NOTIFÍQUESE


MARTHA CECILIA AGUDELO PEREZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No. 79 del 22 de agosto de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITÁN
Secretario

s.g.

¹ Cuando la sentencia omite resolver sobre cualquiera de los extremos de la litis o sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento, deberá adicionarse por medio de sentencia complementaria, dentro de la ejecutoria, de oficio o a solicitud de parte presentada en la misma oportunidad.

Firmado Por:
Martha Cecilia Agudelo Perez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 056
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94afbbc614162397e81a80af97825effadda5e06407c0795220b76fdb124fc7**

Documento generado en 07/09/2022 04:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>